|  |  |
| --- | --- |
| **CONVENIO No. :** | *Nota: No se registra ningún dato* |
| **TIPO DE CONVENIO:** | **CONVENIO (MARCO ACADÉMICO ,COOPERACIÓN ACADÉMICA Y/O ESPECÍFICO ACADÉMICO)** |
| **OBJETO:** | **Establecer las bases de cooperación entre las dos instituciones para la formación de estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la realización de las prácticas académicas de Docencia Servicio, pasantías, proyecto de extensión e investigación y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.** |
| **ENTIDAD ASOCIADA Y NIT:** | **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  **892000757-3** |
| **ENTIDAD ALIADA Y NIT:** | **NOMBRE DE LA ENTIDAD ALIADA**  **NIT** |
| **REPRESENTANTE LEGAL CC/NIT** | **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**  **CC/NIT** |
| **PLAZO:** | **PLAZO DEL CONVENIO AÑOS - MESES** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | *Nota: No se registra ningún dato* |

Entre los suscritos: el **Dr. CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.041.336 de Villavicencio – Meta, en calidad de Rector, debidamente facultado mediante Resoluciones Resolución Superior N° 060 del 13 de diciembre de 2021, expedida por el Consejo Superior Universitario, y con Acta de Posesión N° 007 del 22 de diciembre de 2021; quien en su calidad de **RECTOR,** actúa en nombre de la **Universidad de los Llanos,** institución universitaria del orden Nacional, de carácter público, quien en adelante se denominará la **UNILLANOS ,** y de otra parte NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL , identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX , actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa XXXXXX, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, el día XXXXX, bajo el número XXXXXX del libro XXXXXX; con Matrícula No. XXXXXXX, quien se denominará **EL ALIADO,** hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco, previas las siguientes consideración que se describen a continuaciones: **(INFORMACIÓN CONVENIO MARCO ACADÉMICO)**

Entre los suscritos: el **LUZ MIRYAM TOBON BORRERO** , identificado con cédula de ciudadanía No. 40.382.398 de Villavicencio – Meta, en calidad de **DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, debidamente facultado mediante Acta de Posesión 004 de 12 de agosto de 2022; quien en su calidad de **DECANA,** actúa en nombre de la **Universidad de los Llanos,** institución universitaria del orden Nacional, de carácter público, quien en adelante se denominará la **UNILLANOS ,** y de otra parte **NOMBRE REPRESENTANTE LEGA**L , identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXX , actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa XXXXXX, legalmente constituida, inscrita en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, el día XXXXX, bajo el número XXXXXX del libro XXXXXX; con Matrícula No. XXXXXXX, quien se denominará **EL ALIADO,** hemos acordado celebrar el presente Convenio Marco, previas las siguientes consideración que se describen a continuaciones: (**INFORMACIÓN CONVENIO COOPERACIÓN ACADÉMICA Y/O ESPECÍFICO ACADÉMICO).**

**CONSIDERACIONES:**

1. La **Universidad de los Llanos,** en cumplimientoa la Relación a Docencia y Servicio, se acoge a lo estipulado en el Decreto 2376 del 2010, “*Por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud”,* dirigidos a la formación de talento humano en el área de salud.

1. La **Universidad de los Llanos,** dando cumplimiento a la Ley 100 DE 1993, a lo estipulado en el artículo 247. *“Del ofrecimiento de programas académicos en el Área de Salud por parte de las instituciones de Educación Superior. Para desarrollar programas de pregrado o postgrado en el área de salud que impliquen formación en el campo asistencial, las instituciones de educación superior deberán contar con un Centro de Salud propio o formalizar convenios docente-asistenciales con instituciones de salud que cumplan con los tres niveles de atención médica, según la complejidad del programa, para poder realizar las prácticas de formación. En tales convenios se establecerán claramente las responsabilidades entre las partes” (..).*

1. La **Universidad de los Llanos** es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal; se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la política y a la planeación del sector educativo; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, [Reglamentado por el Decreto 1229 de 1993](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3445#1229) y el Decreto 1403 de 1993, *"Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior",* las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas emitidas en ejercicio de su autonomía, dentro del artículo 6 de la misma normatividad, dispone que son objetivos de la educación superior y de sus instituciones, profundizar en la formación integral de los estudiantes capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.

1. La **Universidad de los Llanos,** en uso de sus facultades legales, tiene como finalidad especial las proferidas en el Acuerdo Superior N° 003 DE 2021, “*Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”,* artículo 6 establece su régimen de Autonomía para la Gestión del mercadeo de bienes y servicios institucionales, que dentro de las funciones misionales institucional, la **DOCENCIA** favorece la aproximación autónoma y crítica de los estudiantes a las disciplinas, profesiones y saberes, la **INVESTIGACIÓN** es fuente del saber, generadora y soporte del ejercicio docente, la **PROYECCIÓN SOCIAL** es el producto del ejercicio de la docencia e investigación, expresa la relación permanente y directa de la UNILLANOS con la sociedad.
2. La **Universidad de los Llanos,** de conformidad con la Ley 29 de 1990, Modificada por la Ley 1286 de 2009, por la cual *“se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia”, y* consecuentemente, con el Decreto 393 de 1991, “*Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.”.*

La **Universidad de los Llanos,** tiene como propósito común, brindar opciones que permitan el acceso al conocimiento, las ciencias y la tecnología en igualdad de condiciones a todos los habitantes del país, que tiene como estrategia para el cumplimiento de sus fines institucionales, según su Estatuto General, es el fomento de acuerdos interinstitucionales de carácter nacional e internacional, de igual manera es política educativa del actual Gobierno Nacional coadyuvar a la formación tanto tecnológica y profesional, como en investigación para el desarrollo del talento humano regional.

Conforme a las anteriores consideraciones, se suscribe el convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación:

**PRIMERA.** **OBJETO.**

Establecer las bases de cooperación entre las dos instituciones para la formación de estudiantes de los programas de pregrado y posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud a través de la realización de las prácticas académicas de Docencia Servicio, pasantías, proyecto de extensión e investigación y el desarrollo de soluciones a los problemas de salud de la población.

**SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO.**

**a)** Reciprocidad en la utilización por parte de las partes de recursos materiales, infraestructuras físicas, técnicas, tecnológicas y administrativas.

**b)** - intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común.

**c)** Realización conjunta de eventos y programas de capacitación, formulación y desarrollo de proyectos de formación investigativa, investigación formativa e investigación propiamente dicha, trabajos de grado, prácticas profesionales, pasantías universitarias, extensión, asesorías, asistencia técnica y aquellas prácticas formativas de los programas de pregrado y posgrado del área de la Salud Humana.

**d)** Efectuar publicaciones conjuntas de interés para las partes.

**e)** Intercambio de experiencias, servicios e información de carácter práctico o científico de utilidad común.

(DESCRIBIR LOS DEMÁS ALCANCES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES)

**TERCERA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LA UNILLANOS Y XXXX:**

**1**- Las partes a través de sus representantes en el comité Docencia - Servicio deberán elaborar un plan conjunto anual de trabajo de los campos que el convenio determine en el cual se incorpore: programas a realizar, metas y objetivos, número de estudiantes y número de docentes, el cual quedará establecido en un documento anexo que hace parte integral del presente convenio.

**2-** Respetar y acatar los principios, políticas y normas en general que aplican en cada una de las instituciones comprometidas y en lo que toca con la materia de este convenio. En los programas educativos de la Facultad de Ciencias de la Salud que se incorporan, **XXXXXXX,** actuará bajo los parámetros establecidos en el plan conjunto de trabajo anual aprobado por el comité Docencia Servicio.

**3**- Brindar acompañamiento a los estudiantes con profesionales idóneos.

**4**- Garantizar la conformación y funcionamiento del Comité Docencia Servicio.

**5**- Garantizar la existencia y disponibilidad permanente en cada una de las instituciones participantes de toda la documentación referente a RDS.

**6-** Reportar al Ministerio de Educación Nacional y demás instancias definidas por la Ley, copia del respectivo convenio y demás información requerida, en particular aquella de que trata el artículo 27 del Decreto 2376 de 2010.

**7-**  Acordar de manera conjunta el plan de prácticas formativas de que trata el artículo 13 del Decreto 2376 de 2010.

**8-** Consignar en documentos anexos, los planes y programas que surjan para cumplir con el objeto del presente convenio, los cuales hacen parte integral del mismo.

**9**- Consignar en anexo técnico por programa académico, el plan de formación que contendrá: número de estudiantes, docentes, planes de delegación, horarios, intensidad horaria, turnos y rotaciones, mecanismos de supervisión, el sistema de trabajo, la organización administrativa y demás elementos que sean necesarios para la correcta ejecución del convenio.

**10**-Informar sobre el contenido del presente convenio a quienes, en cada una de las instituciones parte, estén vinculados a las actividades de Docencia-Servicio.

**11**-Participar efectivamente en la autoevaluación de las condiciones que regulan la relación docencia servicio para el desarrollo de las prácticas formativas, en el marco del convenio suscrito, según el modelo y las condiciones establecidas por la autoridad competente.

**12**-Diseñar y hacer seguimiento a través del Comité de Docencia-Servicio, al plan de mejoramiento que surja con ocasión de la autoevaluación.

**13-**Contribuir en la definición y ejecución de líneas de investigación y de proyección social que contribuyan al cumplimiento de la misión de cada una de las instituciones parte.

**14**- Se entiende que las obligaciones que surjan de este convenio son de carácter institucional y, por lo tanto, las partes comprometidas no asumen compromisos individuales de orden laboral con los estudiantes, funcionarios o docentes de su respectiva contraparte.

**15-**-Propender por la participación en redes de conocimiento o institucionales que tengan como objetivo el mejoramiento, fortalecimiento, estudio o difusión de sus misiones.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNILLANOS.**

Se compromete para con la XXXXXXXX, a:

1. Colaborar en el suministro de información, de todo lo relacionado con el convenio que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
2. Ejercer las funciones de supervisión y control del convenio, por intermedio del funcionario competente, según sea el objeto del convenio que se celebre.
3. Garantizar que los estudiantes de pregrado vinculados a las prácticas formativas, se encuentren afiliados y activos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, verificando el cumplimiento de tal condición, al momento de su matrícula en **LA UNIVERSIDAD**.
4. Verificar la afiliación de los estudiantes a la seguridad social que se encuentren activos, durante el tiempo de la práctica formativa, de acuerdo con lo previsto en el literal b. del art. 15 del Decreto 2376 de 2010 (Modificado por el art. 7° del Decreto 055 de 2015).
5. Asumir la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de sus estudiantes, durante el tiempo en que estén vinculados a las prácticas formativas, observando lo dispuesto en el Decreto 055 de 2015, sobre afiliación, cobertura, cotización y pago. En todo caso dicha afiliación, no implica un vínculo laboral, considerando que se da en el marco de una relación de formación académica.
6. Constituir en una Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en orden a garantizar que los estudiantes y docentes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, estén cubiertos por dicha póliza, la cual deberá tener una cobertura no inferior a 250 salarios mínimos legales mensuales legales vigentes. Esta póliza se expedirá por un año y deberá renovarse anualmente durante la vigencia del convenio, con el fin de garantizar a terceros, la indemnización por los perjuicios derivados de la atención en salud, originados con ocasión de la relación docencia y servicio. En caso de no realizarse la respectiva renovación o prórroga de la póliza, dará lugar a la terminación inmediata del Convenio.
7. La **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** deberá garantizar la vigencia del registro calificado de los programas de formación académica.
8. Garantizar que el personal de **LA UNIVERSIDAD** **DE LOS LLANOS** que se desempeñe como docente, preste sus servicios asistenciales en desarrollo de sus actividades docentes con los estudiantes, bajo su responsabilidad, respetando la autonomía institucional de **xxxxxx**, **xxxxxx**,su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio**.**
9. Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos e instalaciones, así como la utilización racional de los materiales que **xxxxxx xxxxx,** aporte al desarrollo de los programas convenidos y responder por su reposición y reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o mala utilización por parte de la Universidad siempre que exista culpa gravísima o dolo. El Comité Docencia-Servicio, determinará la responsabilidad o el cumplimiento de lo establecido en este numeral.
10. Participar por conducto del cuerpo docente de la Facultad de Ciencias de la Salud en la definición, ejecución y evaluación de los proyectos y de los programas institucionales que se presenten al Comité Docencia-Servicio, para elaborar el plan anual conjunto de trabajo a desarrollar.
11. Designar de manera formal al representante de la institución que integra el respectivo Comité Docencia-Servicio.
12. Garantizar la representación estudiantil en el Comité Docencia-Servicio.
13. Respetar la autonomía administrativa de **XXXX.**
14. Informar oportunamente a **XXXXX,** cualquier decisión académica o administrativa que pueda incidir en la ejecución del convenio.
15. Estructurar, presentar e indicar claramente a **XXXXX,** dentro del Plan de Prácticas Formativas, su denominación, propósitos, objetivos, competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes, número de estudiantes y docentes por cada rotación, duración, fundamentación curricular para la formación de sus estudiantes, metodología, contenidos, actividades de formación y duración de las prácticas, cronogramas, mecanismos de supervisión y evaluación de las prácticas, así como la designación de la persona responsable del programa por parte de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.
16. Cooperar con **XXXXX,** para que se cumpla de la mejor manera posible la prestación de servicios procurando que el personal a su cargo participe activamente en las funciones de carácter asistencial según las características de cada programa y los estándares de calidad definidos institucionalmente.
17. Velar que los docentes y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** que desarrollen actividades en la institución acaten los principios, reglamentos, guías, normas y procedimientos de carácter académico, asistencial y administrativo de ambas instituciones.
18. Velar que los docentes y estudiantes de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** involucren en el desarrollo de sus prácticas los protocolos y guías establecidos por **XXXXX XXXXX,** en el marco del SGSSS y contribuir a su mejoramiento.
19. Otorgar amparo académico a programas educativos desarrollados conjuntamente.
20. Velar que los estudiantes mantengan adecuadamente su uniforme y presentación personal.
21. Velar que los estudiantes porten su carnet estudiantil para su identificación, en lugar visible.
22. Velar que el personal de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, tanto estudiantes como docentes, tengan al día y acrediten el esquema completo de vacunación, según lo determine el Comité de relación Docencia-Servicio.
23. Los estudiantes no podrán recibir emolumentos o dádivas de ninguna índole durante su permanencia en **XXXXX XXXXX**, y para el desarrollo de sus prácticas deberán adquirir por su cuenta y riesgo los equipos básicos, que para el caso de los estudiantes del área de salud son: Fonendoscopio, tensiómetro, linterna, termómetro, y demás elementos de trabajo requeridos.
24. Los empleados de **XXXXX XXXXX,** que realicen actividades Docentes directas con los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,** tendrán derecho al reconocimiento académico si cumple con los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** según procedimiento aprobado para tal fin en los 6 meses siguientes a la firma del presente convenio.
25. (Agregar las obligaciones que de acuerdo al convenio deberán establecerse).

**QUINTA. OBLIGACIONES DEL ALIADO, xxxxxxxx -**

Se compromete para con la **UNILLANOS,** a:

1. Realizar las actividades objeto del convenio que sean de su competencia, en los términos pactados, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa.
2. Dar a conocer a la Universidad y a los estudiantes, las normas administrativas y los protocolos establecidos.
3. Realizar inducción institucional a los docentes y estudiantes.
4. Disponer de los recursos humanos, físicos, locativos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del convenio.
5. Informar oportunamente las decisiones técnicas y administrativas que puedan incidir en la ejecución del convenio
6. Respetar la autonomía académica y administrativa de la Institución Educativa.
7. Designar un coordinador o supervisor del Convenio.
8. Facilitar la participación activa de su personal en la relación docente - asistencial.
9. Presentar propuestas de mejoramiento de los programas docente- asistencial.
10. Colaborar en los procesos de transformación curricular.
11. Aportar los equipos e instalaciones necesarios para el desarrollo de las actividades con las que directamente se ha comprometido en el plan conjunto de trabajo.
12. Garantizar la integridad y adecuado funcionamiento de los equipos y la utilización racional de materiales que la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** aporte en desarrollo de los proyectos y programas convenidos, respondiendo por su reposición o reparación cuando los daños se ocasionen por negligencia o indebida utilización por parte del personal de **LA ENTIDAD xxxxx.**
13. **LA ENTIDAD XXXX,** no asume responsabilidad por enfermedades comunes, profesionales o accidentes de trabajo de los estudiantes o docentes de **LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** durante la permanencia en sus programas o dependencias.

(Agregar las obligaciones que de acuerdo al convenio deben establecerse para el aliado).

**SEXTA. PLAZO DE DURACIÓN.** El presente convenio tendrá una duración de (xxx meses/años y días en este caso determinar si son días calendario).

**SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión será ejercida por,

Por parte de la **UNILLANOS,**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

Por parte de **xxxxxx:**

**Nombre**:

**Número de Documento:**

**Cargo:**

**correo:** [xxxxxxxxx@unillanos.edu.co](mailto:xxxxxxxxx@unillanos.edu.co) – xxxxx.xx

**Teléfono/ celular:** xxxxxxxxx

Los **SUPERVISORES** del Convenio o quien haga sus veces, cumplirán las siguientes funciones:

1. Tramitar las consultas de tipo administrativo y coordinar las respuestas que requiera la **UNILLANOS** y **XXXXXXX**, en desarrollo de este convenio.
2. Tramitar las modificaciones que se pretendan hacer a términos y condiciones de este convenio.
3. Supervisar y verificar el desarrollo del convenio.
4. Ser el canal oficial de comunicación para todo lo relacionado al convenio.

**OCTAVA. INDEMNIDAD DE LAS PARTES.** Las partes se mantendrán indemnes contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados en desarrollo del convenio, durante la ejecución del objeto y obligaciones. En ningún caso podrán requerir mediante demanda o acción legal a la UNILLANOS por asuntos, que según sean de responsabilidad de los practicantes. Sin embargo, la empresa le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantenerse indemne y adelantar los trámites a que haya lugar.

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El representante legal de **EL ALIADO** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad de las descritas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, art. 12 del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y demás normas concordantes y complementarias, y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente. La inexactitud sobre ésta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a la Universidad para dar por terminado el presente convenio en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente convenio se ha consultado el boletín de responsables Fiscales, informe publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a la XXXXXXXX y su Representante legal XXXXXX con quien se suscribe el presente convenio.

**DÉCIMA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Este convenio podrá darse por terminado si se presenta cualquiera de las siguientes causales:

1. Común acuerdo entre las partes mediante la celebración del acta correspondiente y de manera unilateral antes de darse por vencido el plazo.
2. Si se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva la ejecución del mismo, o si el objetivo institucional de las partes no permite su desarrollo.
3. Por el incumplimiento grave e injustificado a cargo de una de las partes de conformidad con las obligaciones que se pacten.
4. Por decisión UNILATERAL de una de las partes, cuando se considere que su causa obedece a una interferencia grave en la prestación de los servicios o actividades docentes o de ambas que amenacen seriamente la función social de garantizar el servicio a la comunidad. La decisión sobre la terminación se deberá comunicar con tres (3) meses de antelación.
5. Por el no cumplimiento de la contraprestación establecida en los Comités Docencia - Servicio, previo agotamiento de la oportunidad de conciliación.

**DÉCIMA PRIMERA. -CONOCIMIENTO INFORMADO.** Las partes manifiestan que el contenido íntegro del presente acuerdo fue leído, explicado, conocido, comprendido e informado y que estuvo a disposición de las partes de forma oportuna, y que continuará a su disposición. Las partes manifiestan que conocen y entienden cuáles son sus deberes, riesgos y derechos inherentes al convenio y sus consecuencias legales y mediante la suscripción del presente documento aceptan su contenido en su integralidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. -** **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Las partes aclaran que las acciones derivadas del presente convenio o de sus respectivos convenios derivados, no generarán relación laboral alguna entre los funcionarios de **LA UNILLANOS** y **XXXXXXX**, y viceversa que ninguno de sus empleados, agentes, estudiantes o dependientes adquieren por la celebración del Convenio relación laboral, de consultoría o voluntariados alguna con las partes, entendiéndose esta exclusión a las personas y servicios que en desarrollo del objeto del Convenio lleguen a contratarse.

**DÉCIMA TERCERA. -** **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente Convenio, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial.

**DÉCIMA CUARTA. -PROPIEDAD INTELECTUAL**. Los derechos morales que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión de este convenio, serán de propiedad de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente convenio y con su posterioridad a la terminación del mismo, no se realizarán actividades, acciones y en general, actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

**DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**. Durante la vigencia del presente Convenio, las partes podrán tener acceso a materiales, información, estrategias, sistemas y otra información relacionada con ellas, razón por la que se comprometen a guardar la confidencialidad máxima con respecto a cualquier información adquirida y no podrán usarla, publicar o divulgar por ningún medio a ningún individuo, empresa o corporación, ni podrán utilizarla en ningún anuncio o publicidad a favor de sí misma o sus servicios, o de cualquier otro modo sin haber obtenido primero el permiso por escrito de la otra Parte; permiso que ésta puede denegar a su entera discreción.

**DÉCIMA SEXTA: DE LAS FORMAS DE COMPENSACIÓN:** La reciprocidad de la Universidad a la Institución por la utilización de los campos de práctica, se dará en términos de: educación continua no formal, investigaciones académicas en conjunto, a trabajos específicos requeridos para los procesos de mejoramiento de la Institución, los cuales deberán pactarse y consignarse en Actas Adicionales.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, antes de iniciar la ejecución del Convenio, deberá acordarse en Acta la contraprestación que dará la Universidad y la aceptación de XXXX.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** **CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder derechos y obligaciones que se deriven de este convenio a persona alguna natural o jurídica, sin autorización expresa y escrita de la otra parte.

**DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio se entenderá perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado, con la firma de las partes, y la suscripción del acta de inicio. (SI APLICA)

**DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales, precontractuales y/o contractuales, el lugar de notificación será en la ciudad de Villavicencio-Meta. Para constancia de aceptación se firma en el Municipio de Villavicencio-Meta, el día \_\_\_\_mes\_\_año\_\_, en un ejemplar útil del mismo tenor con destino a las partes.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA UNILLANOS,**  **(NOMBRE COMPLETO)**  **Rector (DECANA)**  **Representante legal Universidad de los Llanos.** | **POR XXXXXXX,**  **(NOMBRE COMPLETO)**  **Representante Legal XXX** |